

**CONCILIACIÓN DE CARTERA SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS S.A. Y
MIREB BARRANQUILLA IPS SAS**

Entre los suscritos: **COOSALUD EPS S.A.**, entidad del sector solidario, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución No. 2365 de agosto de 1994, emanada de DANCOOP, domiciliada en la ciudad de Cartagena D.C. e identificada con NIT No. 900.226.715-3, representada para los efectos de suscripción de este documento por **ALEXANDRA CAMARGO GUTIERREZ DE P** identificada con C.C. 1.047.394.639 expedida en Cartagena, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará COOSALUD; por una parte, y **MARTHA CRISTINA RODRIGUEZ DE GAVIRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.639.010 de Bogotá CD, obrando como representante legal de **MIREB BARRANQUILLA IPS SAS** domiciliada en el municipio de Barranquilla, identificada con el Nit No.901.139.193-1, concurren mediante el presente documento a CONCILIAR LA CARTERA existente entre las dos entidades, bajo los siguientes preceptos:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. El objeto del presente documento es: conciliar la cartera que EL PROVEEDOR ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SENGUNDA. - Conciliación de cartera.

El monto total de la Compra de Cartera es por la suma de **\$2.064.455.308** que corresponden a facturas por prestación de servicios de salud a corte Febrero 2020.

Realizado el Cruce de la Información por parte de COOSALUD EPSS, se pudo determinar lo siguiente:

Suma de Valor	Etiquetas de columna				Total general
Etiquetas de fila	61-90	91-120	121-180	181-360	
ANTIOQUIA	2.560.725	506.447	4.824.907	3.423.627	11.315.706
ATLANTICO	894.151.281	400.728.027	163.177.886		1.458.057.194
BOLIVAR	13.430.842	8.714.024	31.976.832	45.221.537	99.343.235
CESAR	6.398.504	2.868.451	6.837.783	2.871.718	18.976.456
CORDOBA	958.775	1.826.308	8.046.964	1.290.469	12.122.516
CUNDINAMARCA			146.417		146.417
GUANIA				1.123.123	1.123.123
MAGDALENA	48.191.400	27.757.015	153.787.191	182.119.261	411.854.867
NORTE DE SANTANDER	843.478	233.441	263.984	4.561.869	5.902.772
SANTANDER	5.955.529	8.664.578	6.689.438	9.668.805	30.978.350
SUCRE	3.389.762		1.351.252	1.012.246	5.753.260
VALLE	1.970.381	148.013	323.255	6.439.763	8.881.412
Total general	977.850.677	451.446.304	377.425.909	257.732.418	2.064.455.308

Anexo 1

Se Adjunta relación de facturas por valor de **\$2.064.455.308**.

7. VALOR TOTAL DE LAS FACTURAS	RETENCION 2%	8. VALOR TOTAL RECONOCIDO
2.064.455.308	41.289.106	2.023.166.202


Tercera.- Manifestaciones de las Partes: COOSALUD y EL PROVEEDOR manifiestan expresamente cada una que:

- 3.1 Con la conciliación de la cartera aquí documentada no violan disposición legal o contractual alguna;
- 3.2 Se encuentran plenamente autorizados de conformidad con los estatutos sociales y/o los documentos que correspondan, así como por las leyes de la República de Colombia, para la celebración del presente Acuerdo de Conciliación, y que no existe impedimento alguno, y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser demandada en contra del presente documento;
- 3.3 No se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente;
- 3.4 Aceptan expresa e irrevocablemente que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

Las partes aceptan y afirman que poseen el medio magnético de la información aquí mencionada.


En señal de conformidad se firma en la ciudad de Barranquilla a los 22 días del mes de Abril 2020.

COOSALUD



COOSALUD EPS S.A.
ALEXANDRA CAMARGO GUIERREZ DE P
Directora
Sucursal Atlántico

EL PROVEEDOR



MIREN BARRANQUILLA IPS SAS
MARTHA CRISTINA RODRIGUEZ DE GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL